



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 087-2016- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DE



Chachapoyas; 17 MAY 2016

VISTO:

La Resolución Directoral N°327-2015-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DE, de fecha 23 de noviembre de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N°327-2015-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DE, de fecha 23 de noviembre de 2015; se conforma el comité de Lactancia Materna del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas, para la implementación de Lactarios en Establecimientos y Dependencias del Ministerio de Salud, con la finalidad de facilitar la Lactancia Materna de niños y niñas de cero a veinticuatro (24) meses de edad, hijos e hijas de madres que laboren en el Ministerio de Salud a nivel Nacional, Regional y local.

Que, el artículo 7° Constitución Política del Perú, establece que todas las personas tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa.

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27337, Código de los Niños y Adolescentes, dispone que es responsabilidad del estado promover el establecimiento de condiciones adecuadas para la atención de la madre durante las etapas del embarazo, el parto y la fase posnatal, así como otorgar atención especializada a la madre adolescente y promover la lactancia materna y el establecimiento de centros de cuidado diurno.

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N°009-2006-SA, del 15 de junio de 2006, Reglamento de Alimentación Infantil, establece como objetivo lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro (24) meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientando las prácticas adecuadas de alimentación complementaria.

Que, el artículo 3° del Reglamento antes mencionado, establece disposiciones referentes a la alimentación de la niña y niño de cero a veinticuatro (24) meses de edad, con énfasis en la promoción y apoyo a la lactancia materna.

Que, la Ley N° 29896, publicada en el Diario Oficial el "Peruano", el 07 de julio de 2012, establece la implementación de Lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado promoviendo la lactancia materna, determinando la implementación de lactarios en todas las instituciones del sector público y del sector privado en las que laboren veinte o más mujeres de edad fértil, debiendo cumplir las especificaciones y condiciones señaladas en el Decreto Supremo N°009-2006-MINDES.

Que, el Reglamento de Alimentación Infantil, aprobado por Decreto Supremo N°009-2006-SA, así como la Norma Técnica N°006-MINSA-INS-V.01"Lineamientos de Nutrición Materna", aprobada por Resolución Ministerial N° 126-2004/MINSA, reconocen la Lactancia Materna como una práctica beneficiosa en favor de la nutrición y el desarrollo de los niños y niñas, e impulsan el cumplimiento de los diez pasos para una lactancia materna exitosa.

Que, el precitado Reglamento de Alimentación Infantil, en sus artículos 12°, 13°, 14° y 15°, señala la Responsabilidad de los Establecimientos de Salud de proteger la Lactancia Materna.

Que, el Hospital Regional Virgen de Fátima- Chachapoyas, debe garantizar el cumplimiento adecuado y efectivo del Decreto Supremo N°009-2006-MINDES, mediante la implementación y funcionamiento del Lactario en la Institución, razón por la cual se debe expedirse el acto Resolutivo para aprobar directiva para el funcionamiento y cumplimiento del Lactario en el Hospital Regional Virgen de Fátima.

Que, de conformidad con las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva N°013-2015-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR, contando con visación del Director de Administración y de la Asesora Legal Externa del Hospital Regional Virgen de Fátima –Chachapoyas, respectivamente;





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000.087 -2016-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DE**



Chachapoyas; 17 MAY 2016

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna, del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

- | | |
|--|------------|
| 1- Mg. MARLENY MERCEDES TORRES ZEGARRA | PRESIDENTE |
| 2- Lic. Enf. JESUS SANTILLAN HUAMAN | SECRETARIA |
| 3- Dr. JUAN CARLOS DIAZ SANCHEZ | INTEGRANTE |
| 4- Lic. Enf. KATHIA ENITH GUERRERO TAMARIZ | INTEGRANTE |

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Comité mencionado, promueva la difusión, monitoreo y supervisión de los procesos de certificación de este nosocomio.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos Internos de esta Unidad Ejecutora, e interesados para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GISO/DEHRVFCB
PARC/ALE
DISTRIBUCION
DE
D.A.
CLM
UPER/LEGAJO
ALE
ARCHIVO



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FATIMA CHACHAPOYAS
[Signature]
Dr. GUILLERMO JULIO SANCHEZ OCAMPO
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. N° 17116